



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0237-2023 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 18 JUL. 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 248-2023-GRJ-GRPPAT; INFORME PRESUPUESTAL N° 594-2023-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 provenientes de Decreto Supremo N° 149-2023-EF, con cargo a la Fuentes de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido numeral 46.1 del Art 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del Decreto Legislativo N°1440 detalla: 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante el artículo 1 numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 149-2023-EF – “Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 3,916,930.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para el financiamiento del Tramo 2 de los Compromisos de Desempeño en materia de educación, específicamente de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	06882231
EXP. N°	04725753



Gobierno Regional Junín



Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica” y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, en el marco de lo establecido en los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40 de la Ley N° 31638; adjuntando para tal efecto el Informe N° 00924-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación; De acuerdo al **Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**; Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo **no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.**

Que, con INFORME PRESUPUESTAL N° 594-2023-GRJ/GRPPAT/SGPT, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de fecha 12 de julio del 2023, opina favorable la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, recursos provenientes de Decreto Supremo N° 149-2023-EF.

Que, en mérito al párrafo precedente con Reporte N° 248-2023-GRJ-GRPPAT, de fecha 14 de Julio del año 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente la incorporación recursos en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01. Autorizar la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de **S/. 3,916,930.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinario provenientes de Decreto Supremo N° 149-2023-EF, de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 02. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 03. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO 04. Remítase copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 20 JUL 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

